

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 12/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2015 00632	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS	Auto requiere Requíerese a la entidad ejecutante para que en el término de diez (10) días informe el estado actual de la obligación aquí cobrada.	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2018 00386	Verbal	NUEVA E.P.S. S. A.	MINSTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto pone en conocimiento Remítase el presente proceso al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá, D.C., que le corresponda por reparto, para que continúe con su conocimiento. - Lo actuado conserva validez, acorde con lo previsto en los artículos 16, 138 y 139 del C.G.P	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2019 01417	Ejecutivo Singular	MARTHA YOLANDA LEON IBAÑEZ	MARIA ANAVITALIA PULIDO PADILLA	Auto admite recurso apelación Admitase en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia proferida en audiencia de 16 de marzo de 2023, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, D.C - . el apelante deberá sustentar el recurso - Comuníquese sobre la modificación del efecto	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2020 00114	Ejecutivo Singular	SERVIENTREGA INTERNACIONAL	YAXA DE COLOMBIA S.A.S	Auto ordena correr traslado De la solicitud de regulación de honorarios presentada por el abogado Andrés Felipe Navas Arias, dese trámite como incidente y córrase traslado a la ejecutante por el término de tres (3) días	11/05/2023	3
11001 31 03 032 2021 00151	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.S.	GREGOR EDUARDO VILLAMIZAR LEAL	Auto resuelve Solicitud niega la solicitud de aclaración - la terminación del proceso recae únicamente frente a la acreencia en favor del Fondo Nacional de Garantías.	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2021 00459	Verbal	LUIS ALBERTO JOYA BLANCO	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S	Auto concede apelación efecto suspensivo se concede el recurso de apelación que interponen la parte demandante y la demandada contra la sentencia proferida en este proceso. - Por secretaría remítase el expediente electrónico al Superior	11/05/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2022 00403	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I.	VICTOR JULIO ROA SUAREZ	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite la inscripción de la demanda	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00122	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JORGE ALEJANDRO SANCHEZ ROJAS	Auto requiere requiérase al extremo activante para que en el término de ocho (8) días aporte los documentos relacionados la notificación efectuada	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00123	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	LUZ STELLA CLAVIJO LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00123	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	LUZ STELLA CLAVIJO LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Decreta medida cautelar	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00157	Ejecutivo Singular	MARÍA ROCIO FORERO CAICEDO	MARIA LUDY GICEL RIVERA BELTRAN	Auto resuelve Solicitud Se rechaza por extemporánea la solicitud de aclaración - comuníquese al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00195	Verbal	DIANA ROCIO ARIAS OSORIO	ARENA BOGOTA ENTERTAINMENT SAS	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00226	Verbal	PEDRO PABLO BENTO AYA	JAIME ALFONSO MEDINA DELGADO	Auto rechaza demanda Rechazar de plano la presente la demanda, por falta de competencia, factor objetivo, cuantía. - Por Secretaría remítase el legajo electrónico, a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.	11/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00227	Divisorios	FLOR MARIA AGUIRRE TOVAR	HERNAN GONZALES AVILA	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane	11/05/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

SECRETARIO